



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1011

SUJETO A REAJUSTE Y CONTROL
DE LA DOCUMENTACIÓN
CORRESPONDIENTE

- 3 -

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA	
IMPORTE: \$	75992
FECHA DE VENCIMIENTO	27/06/11
PAGA CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F340 y/o Estampilla Fiscal)	

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PARA ZONAS CRÍTICAS

Entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado en este acto por el SR. **MINISTRO DE SALUD, DR. ROSARIO ROQUE MASCARELLO**, D.N.I. N° 12.803.005, con domicilio en Av. Los Incas S/N°, Block 2, 1er. Piso, Centro Cívico Grand Bourg Salta, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte; y por la otra la Dra. **LEAÑO NORA NELLY**, D.N.I. N° 11.767.550, de nacionalidad Argentina, con domicilio en R. LAGUENS S/N, SANTA Victoria Oeste – Los Toldos, de la ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATISTA", en conjunto "LAS PARTES", conforme la necesidad de servicios sanitarios en la zona declarada crítica por Resolución Ministerial N° 1727, Centro de Salud de la localidad de Los Toldos de la Provincia de Salta, conviene en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, con encuadre en la Ley N° 8064, Ley N° 7678, Decreto Reglamentario N° 3896, Art. 1251 y concordantes del CCC, el que se registrá por las siguientes cláusulas.---

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACION: "EL MINISTERIO" contrata los servicios de "EL CONTRATISTA", y este acepta brindar asistencia en el servicio Bioquímico – del Centro de Salud de la localidad de Los Toldos, debiendo cumplir con un régimen horario de 30 hs. semanales, las que pueden ser reducidas o ampliadas por "EL MINISTERIO" según las necesidades de servicio.---

SEGUNDA: PLAZO DE DURACION: El Contrato tendrá vigencia por el término de un año o hasta tanto se designare un profesional bioquímico en dicho centro de salud. Quedando extinguido el contrato de pleno derecho al cumplimiento de alguna de las dos condiciones.---

TERCERA: OBLIGACIONES: "EL PRESTADOR" se obliga a cumplir fielmente las obligaciones que le sean propias, respecto a las funciones que le son encomendadas y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en el marco de la ética y reglas de su profesión. En los casos que corresponda por su profesión, deberá presentar Matricula habilitante emitida por el Colegio respectivo. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de la información que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato, salvo autorización expresa para tal fin. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de los datos o informes publicados.---

CUARTA: DE LOS HONORARIOS: las partes acuerdan que "EL CONTRATISTA" cumplirá la función de profesional Bioquímico en el centro de Salud de la localidad de Los Toldos: correspondiente al Agrupamiento Profesional; percibiendo como contraprestación mensual el importe de \$ 30.000 (Pesos: treinta mil) con un régimen horario de 30 horas semanales efectivamente realizadas, contra entrega de factura. Deberá presentar el comprobante de pago de seguro de Mala Praxis y el recibo correspondiente,

C-1
Nora Leño DNI 11767550
K ANITA DEL
CUBRE 118



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1011

- 4 -

los que serán corroborados por el responsable del servicio de Emergencias y/o Gerente General del Hospital, como condición indispensable para el cobro de sus servicios. El valor de la asignación mensual se actualizará en función de la disponibilidad de fondos dispuesto por el Ministerio de Salud Pública. "EL CONTRATISTA" tiene la obligación de cumplir con el sistema de registro de entrada y salida a determinar por el Servicio Hospitalario Público.-----

QUINTA: EXCLUSION REGIMEN LABORAL: queda a cargo de "EL CONTRATISTA" el cumplimiento de las obligaciones y el régimen de seguridad social e impositiva que les correspondan, por encontrarse incorporados al Sistema Monotributistas y/o Responsable Inscripto. No existiendo relación de dependencia laboral alguna entre "EL CONTRATISTA" Y "EL MINISTERIO". "EL MINISTERIO" no asume responsabilidad alguna sobre aportes previsionales, cargas sociales y otros seguros que eventualmente pudieran corresponder a "EL CONTRATISTA".-----

SEXTA: SEGURO DE MALA PRAXIS: "EL CONTRATISTA" se obliga a contratar un seguro de practica medica y/o seguro que en la práctica de su actividad corresponda, debiendo acreditar dicha contratación de forma previa a prestar servicios ante el funcionario responsable del Hospital y/o servicio.-----

SEPTIMA: RESCISION "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato cuando lo considere conveniente con la única obligación de comunicarlo a la otra parte. Dicha rescisión no genera derecho alguno a indemnización para "EL CONTRATISTA". El incumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato por "EL CONTRATISTA", será causal de rescisión sin necesidad alguna de notificación por anticipado y sin dar lugar a indemnización alguna.-----

OCTAVA: SELLADOS, IMPUESTOS Y TASAS: "EL CONTRATISTA" asumirá la obligación de abonar la alícuota proporcional que el compete, correspondiente a los sellados, impuestos y derechos exigibles, sean estos Nacionales, Provinciales o Municipales y que se originen por motivo del presente contrato. Ello, de conformidad a las disposiciones que regulen la materia.-----

NOVENA: JURISDICCION: Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados en el introito y deciden someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Distrito Judicial Centro de la Provincia.-----

DECIMA: Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Distrito Judicial del Centro de la Provincia.-----

En prueba de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 01 días del mes de Octubre de dos mil dieciocho.-

C-1

Nota Legajo DNI 11767550


DR. ROQUE MASCARELLO
Ministro de Salud Pública